

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

90 *Aprobación definitiva de Expediente sobre concesión de suplemento de crédito.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22100	Energía eléctrica suministro de agua potable	12.145,01	5.000,00	18.145,01
230	63500	Equipamiento dependencias UTS	335,96	43,60	379,56
323	6320015	PPC/2014 Resto obra civil acond. Sala Colegio Porrosillo	1.674,00	6.787,18	8.461,18
TOTAL			14.154,97	11.830,78	26.985,75

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12003	Sueldos del grupo C1	8.726,76	8.226,76	500,00
920	15101	Gratificaciones	5.673,10	3.604,02	2.069,08
TOTAL			14.399,86	11.830,78	2.569,08

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Arquillos, a 10 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.